

Boletín Oficial

de la provincia de Murcia

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

Código Civil.—Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, Islas Baleares y Canarias, los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se ordena que se heche la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la «Gaceta».—Art 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. **Reales órdenes de 2 de Abril y de 3 y 21 de Octubre de 1914.**—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial que no esté autorizado por el Sr. Gobernador civil.

Los números que no se reclamen dentro de los ocho días, no servirán sin previo pago de su importe.

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

En la capital, un mes, pago adelantado. 5 pts.
Fuera, por razón de franqueo, trimestre. 18 »
A los Ayuntamientos, un semestre. 25 »

Tarifa de inserciones.

	Pts.
De 1 á 100 líneas, cada línea del ancho de una columna.	0'50
De 101 á 200, cada línea de las que excedan de 100.	0'40
De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200.	0'30

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime, Doña Beatriz y Doña María Cristina, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(«Gaceta» núm. 274 de 1.º Obre.)

Segunda sección.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Número 2.333.

Suscripción pública iniciada por S. M. la Reina Victoria para socorro de los obreros repatriados indigentes.—Décima quinta relación.

Pts. Cts.

Suma anterior. 2531 35

Relación de donantes de la villa de Cotillas.

Ayuntamiento de Cotillas.	5 »
D. Pedro López Oliva.	1 »
José Abad Pérez.	1 »
José Navarro Espinosa.	1 »
Josefina Gómez Hellín.	1 »
Joaquín Alarcón Ruiz.	1 »

Relación de donantes de la villa de Blanca.

D. Jesús Molina Fernández, Alcalde.	5 »
Enrique Sánchez Guillén, párroco.	1 »
José Molina González, Teniente Alcalde.	1 »
José Yuste Costa, id.	1 »
Antonio Molina González, Profesor 1.ª enseñanza.	1 »
José Martínez Monje, propietario.	1 »
Bonifacio Costa Almanza, id.	1 »

	Pts.	Cts.
D. José Parra Cantel, comerciante.	1 »	
José María Pinar Castillo, propietario.	1 »	
José María Núñez Fernández, Regidor Sindico.	1 »	
Francisco Núñez Fuentes, propietario.	0 50	
Emilio Molina Ortega, Letrado.	0 50	
Rafael Molina Ruiz, Médico.	0 50	
Mariano Costa Molina, idem.	0 50	
Avelino Martínez Ruiz, idem.	0 50	
Ricardo Martínez Espinosa, empleado.	0 50	
José Antonio Soriano Sánchez, id.	0 50	
Eulalio Molina Cánovas, Juez municipal.	0 50	
Antonio Yuste Piñero, empleado.	0 50	
Antonio Molina Cánovas, propietario.	0 50	
José María Carpena Trigueros, Concejal.	0 50	
Juan Molina Alarcón, id.	0 50	

Relación de donantes de la villa de Campos.

D. Alejo Valverde Montoya, Alcalde.	5 »
José Garrido Portillo, propietario.	3 »
D.ª Manolita Fernández Tomás.	2 »
D. Matías Cánovas Martínez, cura rector.	2 »
D.ª Clara Garrido Vicente.	1 »
María Valverde Saorín.	0 75
D. Juan Valverde Menárguez, Secretario del Ayuntamiento.	2 »
José Garrido Rubio, propietario.	1 »
D.ª María Prieto Buendía.	0 50
D. Antonio Rubio Cano, Juez municipal.	1 »
Juan Antonio Vera Pérez, Concejal.	0 50
Juan Garrido Valverde, idem.	0 75
Francisco Garrido Vicente, Fiscal municipal.	0 50
Francisco Valverde Vallejos, propietario.	0 50
D.ª Mercedes Valverde Garrido.	0 50
Mercedes Menárguez Valcárcel.	0 50
D. Pedro Mantes Ortega, peatón cartero.	0 50
Antonio Ayala Rubio, jornalero.	0 25

	Pts.	Cts.
D.ª Fernanda Garrido Valverde.	0 25	
D. José Moreno Avenza, propietario.	0 50	
Juan Barquero Garrido, idem.	1 »	
Cayetano Barquero Galindo, id.	1 »	
D.ª María Josefa Valverde Menárguez.	0 25	
Agustina Valverde Menárguez.	0 25	
Araceli Fernández Tomás, de Beniján.	0 50	
D. Santiago Balquero Valverde.	0 50	
Antonio Valverde Garrido (menor), labrador.	0 50	
Antonio Valverde Garrido (mayor), id.	0 50	
Raquel Selma Fontaner, Maestro escuela.	0 25	
<i>Relación de donantes de la villa de Fortuna.</i>		
Excmo. Ayuntamiento.	25 »	
D. Juan Palazón Herrero, Alcalde.	2 »	
José Sánchez Pérez, primer Teniente.	1 »	
Mariano Valiente Melgarejo, Secretario del Ayuntamiento.	1 »	
Enrique Cutillas Bernal, Capitán de Infantería de Marina.	1 »	
José Moreno Fernández, Cura párroco.	1 »	
José Miges Durán, Oficial de Secretaría.	1 »	
Francisco Bernal Lozano, id.	0 25	
Juan Piñero Ruiz, Farmacéutico.	1 »	
Miguel Lozano Ríos, Administrador de consumos.	0 50	
Juan Gomariz Gomariz, Amanuense.	0 25	
Ginés Cascales Rubio, Cabo del resguardo.	0 25	
Francisco Lozano Belda, Recaudador de contribuciones.	1 »	
Jerónimo Belda Piñero, idem.	1 »	
Nicolás Rubio Zárate, idem.	0 20	
Pascual Lozano Belda, idem.	1 »	
Andrés Soler Cascales, idem.	0 20	
Francisco Soler Fernández, Tertulia.	1 »	
Pedro Pérez Camacho, Secretario del Juzgado	0 50	
Francisco Pérez Piñero, Tertulia.	1 »	
Vicente Soler Palazón, Maestro de música.	0 25	

	Pts.	Cts.
Juan Gómez Pagán, Tertulia.	0 30	
Francisco Herreiros Miralles, id.	0 30	
Juan Rubio Herrero, id.	0 30	
Francisco García Morgatón, Maestro de escuela de niños.	0 50	
Francisco Cotillas Rubio.	0 25	
Matías Pérez Cutillas.	0 25	
Salvador Pagán López.	0 10	
Antonio Nicolás Martínez.	0 10	
Juan Ballesta Valverde.	0 10	
Antonio López Palazón.	0 10	
Antonio Palazón Guillén.	0 10	
Roque Pérez Cascales.	0 05	
Pedro Lozano López.	0 05	
José Lozano López.	0 05	
Ramón Lozano López.	0 05	
José Belda Pérez.	0 25	
Juan Carrillo Lozano.	0 10	
Juan Soro Soler.	0 10	
Pedro Gómez Carrillo.	0 10	
D.ª Filomena Ayuso Alpañés, Maestra de escuela de niñas.	1 »	
<i>Aluarnas.</i>		
D.ª Antonia Robres.	1 »	
Isabel Ruiz.	1 »	
Pascuala Camirro.	0 50	
Josefa Ochoa.	0 25	
Josefa Herrero.	0 25	
Tomasa Ríos.	0 25	
Amparo Jordán.	1 »	
Antonia Saura.	0 10	
Angeles Marañenda.	0 10	
Dolores Piñero.	0 25	
Dolores López.	1 »	
Isabel Rubio.	0 25	
María Lidón.	0 25	
Antonia Sandoval.	0 25	
Vicenta Miralles.	0 25	
Victoria López.	0 50	
Amparo Herrero.	0 25	
María Lucas Ruiz.	0 25	
Dolores Cascales.	0 25	
Francisca García.	0 50	
Nieves Martínez.	0 25	
Pepita García.	1 »	
Isabel Cascales.	0 50	
Pascuala Junco.	0 25	
Teresa Cutillas.	0 10	
Pilar Pérez.	0 50	
Antonia Pérez.	0 50	
Josefa Benavente.	0 20	
Juana Risueño.	1 25	
Milagros Miges.	0 25	
Catalina Cutillas.	0 15	
Francisca Pérez Miralles.	0 25	
Vicenta Pérez Miralles.	0 25	
Josefa Risueño.	0 50	
Empleados del resguardo de consumos.	0 90	
D.ª María Pagán de Palazón, de la Comisión.	1 »	

	Pts. Cts.
D. ^a Juana Pérez de Sánchez,	
idem.	0 50
María Gálvez de Valiente,	
idem.	0 50
Círculo Católico de Obreros	
de Murcia.	20 »
TOTAL.	2670 95

(Se continuará)

Número 2.324.

Secretaría**CIRCULAR**

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, en telegrama de ayer, me dice lo que sigue: Gobernador Barcelona llama mi atención sobre el caso de estar llegando a aquella capital gran número de obreros de diferentes provincias de España, imaginando que allí es fácil encontrar trabajo, sucede precisamente lo contrario que hay gran número de obreros parados, así debe V. S. hacerlo publicar en la provincia de su mando, a fin de evitar el daño que sufren los que con ilusiones que resultan engañosas se dirigen a la capital de Cataluña y el no menor que suscita la aglomeración allí de obreros sin trabajo.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Murcia 2 de Octubre de 1914.

El Gobernador,

Fidel Varela Millán.

Número 2.062.

SECCIÓN ADMINISTRATIVA DE OBRAS PÚBLICAS
de la
PROVINCIA DE MURCIA

Negociado de electricidad.

Don Diego Marín Méndez, como Gerente de la Compañía anónima la Eléctrica del Segura, solicita autorización para conducir energía eléctrica desde la Central que tiene establecida en la calle de la Aurora de esta población, a los tranvías eléctricos, mediante una canalización subterránea que afectará a varias calles de aquella y al puente de fábrica sobre el río Segura.

Desde los tranvías eléctricos a la Fábrica de harinas La Innovadora será conducida aquella energía por medio de una línea aérea que cruzará la carretera de Murcia a Granada, el ferrocarril de Albacete a Cartagena, la acequia de Arfande, el camino de Aljucer y terrenos de varios particulares.

Lo que se inserta en este periódico oficial a fin de que los que se consideren interesados puedan presentar sus reclamaciones durante el plazo de treinta días, contado desde la fecha de inserción de este edicto, advirtiéndole que durante ese período de tiempo estará de manifiesto el proyecto correspondiente en la Sección de Fomento de este Gobierno, sita en las oficinas de Obras públicas todos los días hábiles desde las nueve a las trece.

Murcia 18 de Septiembre de 1914.

El Gobernador,

Fidel Varela Millán.

Número 2.329.

SECCIÓN ADMINISTRATIVA DE 1.^a ENSEÑANZA

de la
PROVINCIA DE MURCIA

Edicto.

Don Luis Orts y González, Jefe de la Sección Administrativa de 1.^a enseñanza de esta provincia.

Hago saber: Que el Ilmo. Sr. Rector de la Universidad Literaria de Valencia, ha expedido, en 28 de Septiembre último, un nombramiento de Maestra interina de la Escuela nacional de niñas de Archivel (Caravaca), a favor de D.^a Consuelo Penalba Bonete, y desconociéndose en esta Sección el domicilio de la interesada, se le notifica el citado nombramiento por medio del presente edicto, para que dentro del plazo de quince días contados desde esta fecha, pueda recoger sus credenciales en estas oficinas y posesionarse de su cargo, en la inteligencia que si no lo verifica quedará nulo el expresado nombramiento.

Murcia 1.^o de Octubre de 1914.—El Jefe de la Sección, Luis Orts.**Primera sección.****MINISTERIO DE LA GOBERNACION**

Inspección general de Sanidad exterior.

El Cónsul de España en Shanghai transmite el aviso de las Autoridades de dicho puerto declarando libre de peste bubónica el de Hong-Kong. En su virtud, queda sin efecto la circular de este Centro de 22 de Abril último («Gaceta» del 23), acerca del estado sanitario de Hong-Kong (Catón China).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento, el del comercio, Directores de las Estaciones sanitarias de puertos y terrestres fronterizas y a los efectos de lo dispuesto en el vigente Reglamento de Sanidad exterior.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 29 de Septiembre de 1914.—El Inspector general, Manuel M. Salazar.—Señores Gobernadores civiles de las provincias marítimas y terrestres fronterizas, Comandantes generales de Ceuta y Melilla y Gobernador militar del Campo de Gibraltar.

(«Gaceta» núm. 273 de 30 Sbre.)

MINISTERIO DE ESTADO**Subsecretaría****ASUNTOS CONTENCIOSOS**

El Cónsul de España en la Habana, participa a este Ministerio la defunción de los súbditos españoles siguientes:

Carlos Castillo Gómez, soltero, dependiente.

José Botana Coliú, de veinte años, soltero, jornalero.

Andrés Martín Ramos, de veintiséis años, soltero, del campo.

Carmen Noval González, de treinta años, soltera.

Antonio Mariel Suriol, de treinta y seis años, casado, del comercio.

Antonio Jiménez Moyero, de sesenta y seis años, viudo, propietario.

Ceferino Losada Díaz, de veintiocho años, casado, del comercio.

Bernardo Fernández Rodríguez, de cuarenta y dos años, soltero, del comercio.

Mallilde Quintero, de ochenta y dos años, viuda.

Josefa Pérez Díaz, de ochenta y nueve años, viuda.

Guillermo Muga Pérez, de cuarenta y cuatro años, casado, del comercio.

Manuel González Martín, de cuarenta y tres años, casado, tabaquero.

Mannuela Valero Bas, de cincuenta años, soltera.

Juan Barrero Fernández, de cincuenta y ocho años, soltero, del comercio.

María Medina Núñez, de setenta y siete años, viuda.

Serafín V.ña Renresas, de treinta y dos años, soltero, del comercio.

Natividad Mariño Guardado, de veintisiete años, soltera.

José Cortés Rodríguez, de cincuenta y tres años, casado, del comercio.

Federico Domínguez, de setenta y un años, viudo, del comercio.

José Pérez Rodríguez, de veintinueve años, soltero, albañil.

Concepción Ribet Pérez, de noventa años, viuda.

Baldomero González Rodríguez, casado, del comercio.

Raimundo Salazar Santos, de veintitrés años, soltero, del comercio.

José Vázquez Vázquez, de veintidós años, soltero, del comercio.

Juan Cortés Villa, de treinta y dos años, casado, del comercio.

Manuel Bermúdez Caraleiro, de veintisiete años, soltero, jornalero.

Madrid 26 de Septiembre de 1914.—El Subsecretario, Eugenio Ferraz.

(«Gaceta» núm. 271 de 28 Sbre.)

Número 2.317.

MINISTERIO DE MARINA**E. M. C.***Sección 2.^a—Negociado 5.^o*

El concurso para contratar la construcción en Cartagena de cuatro almacenes para pólvoras y otras obras, anunciado en la «Gaceta de Madrid» de 22 del mes actual y «Diario Oficial» del Ministerio de Marina núm. 209 de 21 del corriente, tendrá lugar ante la Junta especial de subastas de este Ministerio a las diez de la mañana del día 19 del mes de Octubre próximo.

Madrid 28 de Septiembre de 1914.—El Jefe del Negociado, Luis de Pando.—V.^o B.^o: El General Jefe de la Sección, Ricardo F. Puente.

Quinta sección.

Número 2.310.

Don Eduardo Más y García, Agente Recaudador de contribuciones de las zonas 8.^a y 9.^a y la especial ejecutiva de esta provincia.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se sigue en esta Agencia especial contra el deudor a la Hacienda D. Rafael Peñaranda Moreno, de domicilio ignorado, se ha dictado con fecha del día 21 del presente mes, la siguiente

Providencia:

Resultando de estas actuaciones ignorarse el domicilio de D. Rafael Peñaranda Moreno, deudor a la Hacienda, por alcance, en el cargo que desempeñó de Agente ejecutivo de la zona 5.^a Mula; Notifíquesele en la forma que dispone el art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, requiriéndole para que en el término de tercero día presente y entregue en la oficina de esta Agen-

cia especial, sita en esta capital San Antonio núm. 24, el resguardo de la fianza que por el mismo fué constituida en garantía del citado cargo, consistente en cinco títulos de la deuda amortizable al 4 por 100 serie 5.^a A, números 76.820, 129.208 al 10 y 129.257, importantes la suma de 2.500 pesetas nominales, por virtud de haberle sido embargada la referida fianza para responder a sus descubiertos que importan la suma de 4.009 pesetas 99 céntimos más los intereses de demora, dietas y costas causadas en el procedimiento; con apercibimiento de que transcurrido el plazo marcado sin haberlo verificado, se dará conocimiento al Sr. Delegado de Hacienda a los fines reglamentarios.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio para que llegue a conocimiento del deudor ó el de sus herederos caso de haber fallecido y en su día no puedan alegar ignorancia.

Murcia 24 de Septiembre de 1914.—El Agente, Eduardo Más.

Número 1.863.

Edicto.

Provincia de Murcia.—Zona 10.^a—*Término municipal de Murcia. Contribucion urbana.—Segundo trimestre de 1914.*

Don Patricio López Ortega, Agente Recaudador de contribuciones.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que a continuación se relaciona:, quienes a pesar de figurar como vecinos de dicha localidad, no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por no tener persona alguna que los represente en esta localidad, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar a conocimiento de los mismos, he dictado con fecha 6 de Julio último, la siguiente

Providencia:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los contribuyentes esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de 24 horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos, al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.

Nombres y apellidos de los contribuyentes y cuotas que adeudan.

PARROQUIAS

Miguel Guillén, 22'84 pesetas.
Serafín Murcia, 16'67.
Ricardo Martínez, 10'39.
Antonio Montoya, 3.
Juan García, 3'78.
Eduardo Poveda, 4'17.
José Marín, 3'45.
Vicente Calzada, 12'50.
Enrique Vidal, 5'06.
José Álvarez, 3'33.
Juana Vidal, 2'50.
Juan Carrión, 6'28.
Antonio Tortosa, 5.
José Díaz, 5'45.

Deudores desconocidos.

Antonio Barceló, 1'67 pesetas.
 Antonio y Diego Frutos, 2'11.
 María López, 2'45.
 Antonio Cascales, 2'67.
 Carmen Murcia, 1'66.
 Fulgencio Sánchez, 1'67.
 Francisco Riquelme, 3'33.
 Fernando Barceló, 2'78.
 Francisco Sánchez, 1'95.
 José Albaladejo, 2.
 José Cánovas, 2'12.
 Juan Barceló, 2'23.
 Juan Macanás, 2'11.
 José Arce, 2'67.
 Juan Guirao, 1'50.
 Juan Martínez, 2'67.
 Juan López, 1'50.
 José Marín, 2'11.
 María Escribano, 2'11.
 Manuel Pagán, 2'06.
 Nicolás Martínez, 1'67.
 Pedro Poveda, 1'66.
 Rosario Albaladejo, 2'55.
 Teresa Tomás, 2'50.
 Víctor Pérez, 2'51.

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extendiendo el presente que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en el *Boletín oficial* de la provincia y «Gaceta de Madrid».

Murcia 8 de Agosto de 1914.—El Agente, Patricio López.

Número 1.773.

Edicto.

Provincia de Murcia.—Zona 8.^a
 —*Término municipal de Murcia.*
 —*Contribución rústica.—Segundo trimestre de 1914.*

Don Eduardo Más García, Agente Recaudador de contribuciones de la expresada zona.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, quienes apesar de figurar como vecinos de dicha localidad, no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por no tener persona alguna que los represente en esta localidad, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de los mismos. he dictado con fecha 11 de Julio último la siguiente

Providencia:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los contribuyentes esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de 24 horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo.

Nombres y apellidos de los contribuyentes y cuotas que adeudan.

SANTOMERA*Semestrales.*

Fernando Martínez, 17'04 pesetas.
 Francisco Soto, 7'24.
 Fernando Sánchez, 13'39.

Francisco Giménez, 91'37.
 Francisco Veracruz, 3'64.
 Francisco Esteban, 8'74.
 Francisco López, 11'30.
 Fernando Andúgar, 3'25.
 Francisco Villanueva, 6'29.
 Francisco Andúgar, 3'94.
 Francisco Giménez, 3.
 Francisco García, 5'94.
 Francisco Soto, 5'38.
 Francisco Alcántara, 3'34.
 Francisco Egea, 3'34.
 Francisco Escobar, 2'75.
 Francisco López, 3'99.
 Francisco Díaz, 4'24.
 Francisco Andúgar, 5'09.
 Fernando Martínez, 3'55.
 Francisco Campillo, 7'29.
 Francisco Pérez, 16'13.
 Francisco Martínez, 3'64.
 Francisco Brocal, 3'55.
 Fernando Morga, 5'94.
 Francisco Martínez, 34'01.
 Gerónimo Cánovas, 12'19.
 Gabriel Truque, 5'04.
 Juan Gómez, 14'89.
 Joaquín Alcántara, 4'79.
 José Cuenca, 2'15.
 Juan Alcaraz, 12'13.
 José Olmo, 13'14.
 Jaime Antón, 3'05.
 José López, 3'69.
 Juan Campillo, 2'69.
 José Ruiz, 6'29.
 José Martínez, 4'24.
 Juan Martínez, 2'37.
 Joaquín Carrillo, 3'94.
 José Montesinos, 4'45.
 José M. Orenes, 2'39.
 Juan Cascales, 5'93.
 José Antonio Montesinos, 25'28.
 Juan Cascales, 9'85.
 José García, 2'75.
 Juan Andúgar, 1'80.
 José Valero, 2'39.
 José Reyes, 5'63.
 José Martínez, 3.
 Irene Olmo, 4'24.
 Juan Pérez, 5'98.
 Juan Alcaraz, 6'89.
 José Sánchez, 3'55.
 José Alcaraz, 12'29.
 José Laorden, 7'24.
 Joaquín Cánovas, 6'04.
 José Hernández, 5'09.
 Joaquín Candel, 3'26.
 José Marquina, 3'25.
 Juan Sánchez, 2'09.
 José Hernández, 4'44.
 Juan García, 2'15.

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extendiendo el presente que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en el *Boletín oficial* de la provincia y «Gaceta de Madrid».

Murcia 5 de Agosto de 1914.—El Agente, Eduardo Más.

Número 1.773

Edicto.

Provincia de Murcia.—Zona 9.^a
 —*Término municipal de Murcia.*
 —*Contribución urbana.—Segundo trimestre de 1914.*

Don Eduardo Más García, Agente recaudador de contribuciones de la expresada zona.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, quienes apesar de figurar como vecinos de dicha localidad, no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por no tener persona alguna que los represente en esta localidad, por lo que expongo el presente edicto, para que pueda llegar á conocimiento de los mismos, he

dictado con fecha 11 de Julio último la siguiente

Providencia:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los contribuyentes esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de 24 horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos, al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.

Nombres y apellidos de los contribuyentes y cuotas que adeudan

ESPARRAGAL*Semestrales.*

Antonio Soriano, 2'23 pesetas.
 Antonio Espín, 2'67.
 Antonio Soriano, 1'66.
 Blas Martínez, 2'89.
 Eugenio Alcaraz, 2'89.
 Francisco Sánchez, 2'11.
 Francisco Hernández, 2'67.
 Francisco Espín, 2'45.
 Francisco Salmerón, 2'56.
 Francisco Brocal, 2'67.
 Isabel Soriano, 1'67.
 Josefa Jordá, 2'67.
 Juan García, 2'67.
 Josefa García, 2'67.
 José Sánchez, 2'11.
 Josefa Sánchez, 2'55.
 José López, 2'67.
 José Cano, 2.
 El mismo, 2'67.
 José Zamora, 2'11.
 Juan Antonio González, 2'67.
 Juan Cardona, 2'67.
 Juan Espín, 2'67.
 María Martínez, 2'67.
 María Hernández, 2'67.
 Mariano Cuartero, 2'67.
 María Gisbert, 2'67.
 Pedro López, 2'67.
 Plácido Guillén, 2'67.
 Pedro Gómez, 2'89.
 Salvador González, 2'67.

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extendiendo el presente que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica en el *Boletín Oficial* de la provincia y «Gaceta de Madrid».

Murcia 5 de Agosto de 1914.—El Agente, Eduardo Más.

Sexta sección.

Número 2.082.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL**DE ABANILLA**

Extracto de los acuerdos tomados por la Corporación municipal en las sesiones celebradas por la misma, durante el mes de Agosto del año actual.

Ordinaria del día 2.

Preside el Alcalde D. Julio Atienza Yagües, y asisten los Concejales Sres. Rocamora, Lillo, Ruiz (D. Antonio y D. Ginés), Mellado, Riquelme y Marco, siendo aprobada el acta de la anterior.

Dada cuenta de la correspondencia oficial, «Gacetas» y *Boletines*, enterada la Municipalidad acuerda

en cumplimiento por los respectivos negociados.

Se dió cuenta de un escrito presentado por el Procurador D. Amador Rodríguez López, á nombre de D. Francisco Tovar Navarro, alzándose del acuerdo tomado por este Ayuntamiento en sesión de 7 Abril último, por el que se declara via pública la calle de que forma fachada la casa en que habita en el partido del Cantón de este término, acordando la Corporación se tramite en forma dicho escrito recurso.

Se acuerda abonar con cargo á imprevistos á D. Sinforiano García Martínez, la suma de 15'30 pesetas de gratificación por ingreso en Caja de los mozos del actual reemplazo y anteriores.

A D. Pedro Lajara Sánchez, seis pesetas por arreglo del reloj de la villa y una llave para la Secretaría, con cargo á imprevistos.

Se dió cuenta del ingreso en Caja de 33 pesetas, procedentes de multas impuestas por infracción de bandos de buen gobierno.

A propuesta del Concejal D. Juan Riquelme Sánchez, se acuerda sustituir los nombres de la calle del Pretil y Lobo, por los del Corazón de Jesús y San Antonio, respectivamente.

Ordinaria del día 9.

Preside el Alcalde D. Julio Atienza Yagües, con la asistencia de los Sres. Concejales Rocamora, Gómez, Ruiz, (D. Antonio y D. Ginés), Lillo, Rocamora, Jover y Mellado, siendo aprobada el acta de la anterior.

Dada cuenta de la correspondencia oficial, «Gacetas» y *Boletines*, se acuerda su cumplimiento por los respectivos negociados.

Se dió cuenta de la Real orden del Ministerio de Hacienda, relativa á la prohibición de salida para el extranjero de carbones nacionales, oro y plata en monedas, ganados, cereales, patatas y alubias; y el Ayuntamiento quedó enterado.

También se dió cuenta de la circular publicada por la Administración de Propiedades é Impuestos de la provincia, de 4 de los corrientes, invitando á los Ayuntamientos para que antes del 15 de Septiembre próximo venidero, acuerden la adopción de medios para la exacción del impuesto de consumos para el año 1915.

Se dió cuenta igualmente á la Corporación de estarse practicando liquidación á los empleados que han sido del Municipio.

Por la Presidencia se manifestó su propósito de invitar las expendedoras de harinas y artículos de primera necesidad, con el fin de que los comerciantes no puedan alterar los precios durante el actual conflicto europeo, y los vecinos de la localidad no sufran alteración en los mismos.

Supletoria del día 18.

Preside el Alcalde D. Julio Atienza Yagües, y asisten los Concejales Sres. Rocamora, Jover, Lillo, Ruiz (D. Antonio y D. Ginés), Riquelme y Gómez, siendo aprobada el acta de la anterior.

Presentado el proyecto de presupuesto municipal para el año 1915, acuerda el Ayuntamiento se exponga al público por quince días, para oír reclamaciones.

También se acuerda la fijación al público para oír reclamaciones de la transferencia presentada por la Comisión de Hacienda, importante 125 pesetas del capítulo 6.º, art. 7.º al 11 único imprevistos.

A propuesta del Concejal Sr. Gómez de Albacete, se acuerda por unanimidad un voto de gracias para el Diputado por este distrito D. Joaquín Codorniu, por sus gestiones

hechas á favor de este pueblo, para conseguir la creación de una estafeta de correos para el mismo, un peatón para los partidos de Macisvenda y Barinas y escuelas unitarias para lavilla y mixtas en los indicados partidos.

Por la Presidencia se hizo presente á la Corporación las gestiones que habia realizado acerca de los expendedores en la localidad, de harinas y artículos de primera necesidad, felicitándole la Municipalidad por sus acertadas medidas.

Por el Concejal D. Antonio Ruiz Atienza, se llamó la atención del Consistorio por la falta de asistencia á las sesiones de varios Sres. Concejales, interesando de la Presidencia cumpla con éstos lo que dispone la ley Municipal.

Se dió cuenta de la circular inserta en el *Boletín Oficial* de la provincia, perteneciente al día 17 del actual, interesando la creación de una Junta que secunde la suscripción iniciada por S. M. la Reina Victoria (q. D. g.) para allegar recursos á los repatriados, á causa del conflicto europeo; y el Ayuntamiento euterado acordó dar cumplimiento á dicha circular, invitando para ello á las personas más salientes de la localidad.

Ordinaria del día 23.

Preside el Alcalde D. Julio Atienza Yagües y asisten los Concejales Sres. Gómez, Sánchez, Lillo, Ruiz (D. Antonio y D. Ginés), Jover y Mellado, siendo aprobada el acta de la anterior.

Dada cuenta de la correspondencia oficial, «Gacetas» y *Boletines*, se acuerda su cumplimiento por los respectivos negociados.

Se aprueba la cuenta presentada por el maestro albañil Gabriel Marco Rivera, importante 81 pesetas por los materiales y jornales invertidos en el blanqueo de los locales destinados á escuelas para ambos sexos, acordando se abone con cargo al capítulo 4.º, art. 5.º del presupuesto.

Junta municipal.

Extraordinaria del día 23.

Preside el Alcalde D. Julio Atienza Yagües y asisten los Concejales Sres. Atienza (D. Antonio y D. Ginés), Rocamora, Jover, Riquelme, Mellado, Lillo, Gómez y Gaona, con los asociados Sres. Alonso, Boj, Cascales, Marco, Cutillas, Rocamora, Delgado, Ramírez, Martínez, García, Marco, Mellado y Belmonte Díaz.

Se acuerda aprobar los dictámenes fijados por la Comisión en las cuentas municipales de los años de 1896-97 y 1913 y para los efectos de la ley, se remitan las mismas al señor Gobernador civil de la provincia, con el expediente de examen y censura.

Abanilla 2 de Septiembre de 1914. —El Secretario, Juan Sánchez.

NOTA.—En la sesión celebrada por el Ayuntamiento el día 6 de Septiembre actual, aparece un acuerdo aprobando el precedente extracto de sesiones.

Abanilla 7 de Septiembre de 1914. —El Secretario, Juan Sánchez.—V.º B.º: El Alcalde, Atienza.

Número 2.314.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE BLANCA

Don Jesús Molina Fernández, Alcalde constitucional de Blanca.

Hago saber: Que el Ayuntamiento de mi presidencia en sesión de este

día, ha acordado aprobar el pliego de condiciones para la subasta del servicio de Administración municipal del impuesto de consumos y sus recargos para el próximo año de 1915.

Lo que se anuncia al público á fin de que durante el plazo de diez días, contados desde la inserción del presente edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia presenten en la Secretaría del Ayuntamiento las reclamaciones procedentes.

Blanca 26 de Septiembre de 1914. —Jesús Molina.

Número 2.314.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE BLANCA

Don Jesús Molina Fernández, Alcalde constitucional de esta villa de Blanca.

Hago saber: Que terminado el repartimiento para cubrir el déficit del presupuesto del año actual, queda expuesto al público por término de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento, para su examen y reclamaciones oportunas.

Blanca 26 de Septiembre de 1914. —Jesús Molina.

Número 2.320.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE LA UNION

Don Fernando Bueno Martínez, Alcalde constitucional de esta ciudad.

Hago saber: Que hallándose terminado el apéndice al amillaramiento de la riqueza urbana que ha de servir de base para la formación del padrón de edificios y solares de esta ciudad y su término en el próximo año mil novecientos quince, queda expuesto al público en las oficinas de este Municipio, por término de quince días contados desde el en que aparezca inserto en el *Boletín Oficial* de la provincia, á fin de que pueda ser examinado y se produzcan las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Lo que se hace público por el presente para conocimiento de los interesados.

La Unión 21 de Septiembre de 1914.—Fernando Bueno.

Octava seccion.

Número 2.332.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA DE LA CATEDRAL

Don Cecilio Rafael Villabona y Soriano, Juez de primera instancia del distrito de la Catedral y Decano de los de esta capital.

Por el presente edicto hago saber: Que por el Procurador Don Federico Vilá Carreras, se ha solicitado la devolución de la fianza que tenía constituida para responder del ejercicio de dicho cargo, y se anuncia al público á fin de que dentro del término de seis meses, contados desde el día siguiente al de la inserción del presente en el *Boletín Oficial* de esta provincia, se formulen las reclamaciones que procedan contra la referida fianza; bajo apercibimiento de que transcurrido dicho término sin verificarlo se acordará la devolución.

Murcia á dos de Octubre de mil novecientos catorce.—C. Rafael Villabona.—El Secretario de gobierno, Manuel Conejero.

Número 2.330.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA DE LORCA

Don Cristóbal Paredes Navarro, accidentalmente Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que habiendo solicitado Don Juan Gordo Escobar, la devolución de la fianza que tenía prestada para ejercer el cargo de Procurador en este Juzgado, se anuncia por medio del presente edicto, para que en término de seis meses, á contar desde su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia, puedan presentar las reclamaciones que hubieren contra dicho Procurador.

Dado en Lorca á treinta de Septiembre de mil novecientos catorce. —Cristóbal Paredes.—El Secretario de gobierno, Fulgencio Palomera.

Número 2.319.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA DE LA CATEDRAL

Edicto.

En los autos incidentales de pobreza seguidos en el Juzgado de primera instancia del distrito de la Catedral de esta capital y actuación del Secretario que suscribe, á instancia de Sebastián Abellán Ruiz, se dictó sentencia, cuya cabeza y parte dispositiva, dicen así:

«En la ciudad de Murcia á primero de Diciembre de mil novecientos once. El Sr. D. Enrique de Iturriaga y Añibarro, Juez de primera instancia del distrito de la Catedral de la misma. Habiendo visto este incidente de pobreza, entre partes, de la una como demandante Sebastián Abellán Ruiz, mayor de edad, casado, jornalero, de esta vecindad, representado por el Procurador Don José Bermúdez, y de la otra como demandados el Excmo. Sr. D. José Melgarejo Escario, Conde del Valle de San Juan, vecino de Madrid, que se halla en rebeldía, y el Sr. Abogado del Estado.»

Fallo:

«Que debo declarar y declaro pobre á Sebastián Abellán Ruiz, para litigar contra el Excmo. Sr. D. José Melgarejo Escario, Conde del Valle de San Juan, con derecho á los beneficios expresados en el artículo catorce de la ley de Enjuiciamiento civil, ni hacer expresa condena de costas.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, que se notifique á las partes haciendo á la demandada por su rebeldía en la forma que determinan los artículos doscientos ochenta y dos y doscientos ochenta y tres de la precitada ley, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Enrique de Iturriaga.»

Cuya sentencia fué leída y publicada en el día de su fecha. Y habiendo fallecido el demandado en rebeldía D. José Melgarejo Escario, Conde del Valle de San Juan, para que sirva de notificación á sus herederos que lo son D. Joaquín, Don Manuel, D.ª María, D. Fernando, D.ª Carolina, D. Ramón y D. José María Melgarejo Escario, se publica el presente en el *Boletín Oficial* de la provincia.

Murcia veintinueve de Septiembre de mil novecientos catorce.—El Secretario judicial, P. H., T. Julián Ruiz.

ANUNCIOS OFICIALES

Número 2.312.

CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO É INDUSTRIA DE MURCIA

Don Gerónimo Ruiz Hjalgo, Presidente de la Cámara oficial de Comercio é Industria de la provincia.

Hago saber: Que la cobranza en período voluntario para el 2 por 100 de esta Cámara correspondiente al segundo semestre del año actual, tendrá lugar desde el día primero de Octubre próximo hasta el treinta y uno del mismo.

Los pueblos de la circunscripción de esta Cámara y la clasificación de contribuyentes electores de la misma, aparecen insertos en el edicto publicado en el *Boletín Oficial* de la provincia del día 6 de Junio último, al anunciar la cobranza del primer semestre de este año.

Lo que se avisa por medio del presente edicto para conocimiento de los interesados y demás efectos que procedan, haciendo constar que el encargado de la cobranza ó recaudador del impuesto á que se hace referencia es D. Eduardo López Gómez, pero con la aclaración de que los contribuyentes domiciliados en los diferentes pueblos de la provincia, vienen obligados á satisfacer el importe de sus cuotas en esta capital, como punto de residencia de la Cámara.

Murcia 28 de Septiembre de 1914. —Gerónimo Ruiz.

Anuncios.

CAJA DE AHORROS

DEL BANCO DE CARTAGENA

Cartagena, Murcia, Lorca, Sevilla, Alicante, Huelva, Cádiz, La Unión, Aguilas, Orihuela, Mazarrón, Cieza, Caravaca, Melilla, Elche, Hellín, Yecla y Alcoy.

Se admiten imposiciones de una á diez mil pesetas.

Se abonan intereses á razón de un 3 por 100 anual.

	Pesetas.
Saldo anterior..	11.430.120'44
Imposiciones durante la semana.	79.879'53
Suma.	11.509.999'97
Reintegros.	438.632'45
Saldo	11.071.367'54

Madrid 19 de Septiembre de 1914.

A LOS ALCALDES Y CONTADORES

DE LOS AYUNTAMIENTOS

Por la regia 2.ª de la Real orden de 27 de Febrero de 1893, se declaran exceptuados del impuesto del 1 por 100 sobre pagos, los gastos de suscripciones á la «Gaceta» y *Boletines oficiales* de las provincias, la cual es como sigue:

«Segunda. Igualmente lo estarán los gastos de suscripción a la «Gaceta», *Boletines* de las provincias y demás publicaciones oficiales, cuando estos gastos se cubran con las consignaciones especiales que para ello existan en los presupuestos generales y en los distintos de las provincias y de los Municipios, pero no cuando las suscripciones se satisfagan con cargo á «Gastos de escritorio».

MURCIA—Imp. de Inan Heruánder